



**HONDARRIBIA LANTZEN, S.A. (Unipersonal) EN LIQUIDACION
MEMORIA ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

(1) Actividad de la Sociedad

HONDARRIBIA LANTZEN, S.A. (Unipersonal) EN LIQUIDACION, cuyo domicilio fiscal se encuentra establecido en Kale Nagusia, 20 del municipio de Hondarribia (Gipuzkoa), se constituyó el 26 de mayo de 1992, siendo su objeto social el de promover, ordenar, urbanizar, comprar y vender suelo destinado a la ubicación de edificios residenciales, industriales y para toda clase de servicios, así como promover, proyectar, construir, comprar, vender o ceder en otras formas, y gestionar viviendas, edificios industriales, servicios y dotaciones comunitarias que puedan ser de utilidad pública y privada, en beneficio de HONDARRIBIA y de sus habitantes.

La sociedad está controlada en su totalidad por el Ayuntamiento de Hondarribia, quien posee la totalidad de sus acciones.

"HONDARRIBIA LANTZEN, S.A. (Unipersonal) EN LIQUIDACION" entró en proceso de liquidación tras los acuerdos tomados en la junta General de Accionistas celebrada el 9 de julio de 2024. Debido a lo anterior, en la formulación de las presentes cuentas anuales, referidas al 31 de diciembre de 2024, se aplica la "Resolución de 18 de octubre de 2013 sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento."

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales Abreviadas

a) Imagen fiel-

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre teniendo en consideración que no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, debido a que la Sociedad se encuentra en fase de LIQUIDACION, pendiente de DISOLUCION y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones que se han producido en la Sociedad durante el ejercicio.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 fueron aprobadas por el Accionista Único de la Sociedad el 9 de mayo de 2024.

b) Principios contables-

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2024 se ha seguido el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y especialmente, se han seguido las normas de registro y valoración descritas en la Nota 4. Se han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios, excepto el principio de Empresa en Funcionamiento y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. Habiéndose aplicado el resto de principios contables obligatorios en la elaboración de estas cuentas anuales. Asimismo, no se han aplicado principios contables no obligatorios.



c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la preparación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por los Liquidadores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Dichas estimaciones están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales.

* Los activos objeto de transmisión con motivo de la liquidación encajan en la categoría de bienes de dominio público de acuerdo con la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas de acuerdo con su art. 5.1, en la medida que son bienes de titularidad pública que se encuentran afectados al uso público o al servicio público. Asimismo, el art. 6 de la citada Ley establece los principios relativos a estos bienes: inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Lo anterior implica que estos activos no pueden ser enajenados ni gravados por mecanismos ordinarios mientras conserven su afectación al uso público por lo que son bienes que quedan fuera de comercio pues para su enajenación requiere de una previa desafectación mediante un procedimiento legal. Con base en lo anterior, no existe un mercado libre para los bienes titularidad de Hondarribia Lantzen S.A.. La Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 2022 (recuso 6087/2020) declaró inaplicable el concepto de valor de mercado a bienes de dominio público: "(...) *Se trata de atribuir, pues, un valor de mercado presuntivo a bienes que son, por su protección constitucional, inalienables (art. 132 CE), que quedan fuera del comercio, extra commercium y, por tanto, no cabe hablar de valor de mercado respecto a ellos.*

Asimismo, la Dirección General de Tributos en el ámbito del IVA abordó en su Consulta V2429-21 que en el traspaso de bienes de una empresa pública municipal a su Ayuntamiento no se produce realmente una entrega de bienes al no haber una transmisión de las facultades plenas de propiedad de dominio público dado que los bienes seguirían afectados al mismo servicio público tras la transmisión.

Es por ello que los Liquidadores no consideran prudente proceder a una revalorización de los bienes inmuebles.

d) Comparación de la información-

De acuerdo con la legislación mercantil, los Liquidadores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

e) Cambios de criterios contables-

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

(3) Aplicación de Resultados

Los Liquidadores de la Sociedad someterán a la aprobación del Accionista Único la aplicación de la totalidad de las pérdidas del ejercicio 2024 a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".



(4) Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" recoge los activos no corrientes de la Sociedad que, correspondiéndose con inmuebles, se poseen para obtener rentas.

Las inversiones inmobiliarias, propiedad del Ayuntamiento, cuyo derecho de uso ha sido cedido sin contraprestación a la Sociedad se registra por su valor venal (Nota 5).

El resto de las inversiones inmobiliarias se hallan valoradas a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluiría los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que fueran directamente atribuibles a la adquisición o fabricación del activo siempre que requirieran un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto.

También forma parte del valor de las inversiones inmobiliarias, la estimación del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento del complejo polideportivo "Hondartza" (Nota 4 g).

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe de la inversión inmobiliaria, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual. Las dotaciones anuales en concepto de amortización de las inversiones inmobiliarias se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años
Construcciones	50
Mobiliario	6,6
Equipos para procesos de información	5

En caso de que la vida útil de los elementos de las inversiones inmobiliarias registrados exceda del plazo concesional otorgado por la Administración del Estado para la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo - terrestre en los que se encuentra construido el complejo polideportivo "Hondartza", el cálculo de su amortización se realiza aplicando el porcentaje anual derivado del plazo concesional restante.

La amortización de los elementos que se adicionan al inmovilizado comienza a registrarse en el mes siguiente al de su entrada en funcionamiento.



Los Liquidadores de la Sociedad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros- Activos no generadores de flujos de efectivo

Serán considerados como "Activos no generadores de flujos de efectivo" aquellos activos dedicados a una actividad que no genera para la Sociedad un rendimiento económico, sino flujos económicos sociales o de utilidad pública. Se contabilizará una pérdida por deterioro en un activo no generador de flujos de efectivo si su valor contable supera a su importe recuperable en la fecha de determinación del mismo, entendiéndose por éste el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. Salvo mejor evidencia, el mencionado valor en uso de un activo no generador de efectivo se determinará por referencia a su coste de reposición depreciado

En caso de tener que reconocer una pérdida por deterioro de dichos activos, reducirá proporcionalmente el valor contable de los mismos hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición depreciado y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las causas que la motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no hubiese registrado el deterioro de valor.

c) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-

Se valoran en el momento de su reconocimiento en el balance a su valor de mercado, siendo posteriormente valorados a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento del reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal, siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

La Sociedad dota una provisión para insolvencias en cobertura de las deudas de sus clientes en situación irregular por pago atrasado, suspensión de pagos, insolvencia, mora u otras causas en función de los importes que se estiman resultarán definitivamente fallidos.

d) Otros activos líquidos equivalentes-

Los distintos componentes de la Cartera de valores a corto plazo se valoran a su precio de adquisición o a su valor de reembolso, si este último fuese inferior. Se contabilizan bajo este epígrafe porque tienen alta liquidez y porque no tienen riesgo de cambio en su valor.

e) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-



Se valoran en el momento de su reconocimiento en el balance a su valor de mercado, siendo posteriormente valorados a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, las deudas por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento del reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal, siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

f) Subvenciones, donaciones y legados-

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

El importe por el que se valoró la recepción del derecho de uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal se imputa a resultados, de forma lineal durante el plazo de tiempo acordado para la vigencia del mencionado derecho de uso.

g) Provisión por desmantelamiento-

La Sociedad ha constituido una provisión para hacer frente a los gastos derivados de la reversión al dominio público estatal de los terrenos objeto de concesión por la Administración del Estado sobre los que se encuentra el complejo polideportivo "Hondartza", de acuerdo con los importes devengados por este concepto a la fecha de cierre de cada ejercicio según el estudio técnico realizado.

h) Periodificaciones a largo y corto plazo-

El importe por el que se valoró el derecho de superficie constituido sobre terrenos propiedad de la Sociedad se imputa a resultados como ingreso de forma lineal durante el plazo de tiempo acordado para la vigencia del mencionado derecho.

i) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

j) Impuesto sobre beneficios-

El Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2024 se ha liquidado según la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto.



El beneficio fiscal correspondiente a la deducción por inversiones se considera como un menor importe del Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio.

k) Ingresos y gastos-

La Sociedad registra los ingresos y gastos en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionada con una reducción de un activo o un incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo. Por otra parte, se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.

Ingresos por entrega de bienes y prestaciones de servicios

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador el control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes.

El control de un bien o servicio (un activo consumido por el cliente de manera inmediata) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios. En el momento de la transferencia del control, el ingreso se valora por el importe que refleja la contraprestación a la que la empresa espere tener derecho a cambio de los bienes o servicios transferidos.

Para aplicar el reconocimiento de ingresos por entrega de bienes o prestación de servicios, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente
2. Identificar las obligaciones de desempeño incluidas en el contrato
3. Determinar el precio de la transacción o contraprestación del contrato
4. Asignar el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de desempeño identificadas en el contrato
5. Reconocer el ingreso cuando (o en la medida que) la sociedad satisface las obligaciones de desempeño

l) Arrendamientos operativos-

En las operaciones de arrendamiento operativo (entendiéndolo como cesión del derecho de uso con contraprestación), la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad mantiene cedido el derecho de uso de diversas de sus instalaciones con contraprestación (Nota 11.a).



Los ingresos derivados de dicha cesión del derecho de uso se abonan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de la vida útil del correspondiente contrato.

m) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. No existen razones objetivas que hagan necesaria la contabilización de una provisión por este concepto.

n) Empresas del grupo-

A efectos de presentación de las cuentas anuales, se entenderá que otra empresa o entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se considera empresa del grupo al Ayuntamiento de Hondarribia.

o) Actuaciones empresariales con incidencia en el Medio Ambiente-

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de los posibles impactos que pudiera ocasionar el normal desarrollo de la actividad de la sociedad sobre el medio ambiente, se consideran inversiones en inmovilizado. El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

(5) Inversiones Inmobiliarias

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas de inversiones inmobiliarias y en sus respectivas amortizaciones acumuladas durante los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:



Movimientos	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
A) Saldo inicial ejercicio 2023	23.877.477,41	928.882,36	24.806.359,77
Adiciones	47.873,58	234.161,40	282.034,98
B) Saldo final ejercicio 2023	23.925.350,99	1.163.043,76	25.088.394,75
C) Saldo inicial ejercicio 2024	23.925.350,99	1.163.043,76	25.088.394,75
Adiciones	58.910,75	57.034,81	115.945,56
D) Saldo final ejercicio 2024	23.984.261,75	1.220.078,57	25.204.340,32
E) Amortización acumulada saldo inicial ejercicio 2023	18.551.209,01	884.029,34	19.435.238,35
Dotación del ejercicio	968.209,29	37.971,85	1.006.181,14
F) Amortización acumulada saldo final ejercicio 2023	19.519.418,30	922.001,19	20.441.419,49
G) Amortización acumulada saldo inicial ejercicio 2024	19.519.418,30	922.001,19	20.441.419,49
Dotación del ejercicio	982.063,90	60.184,75	1.042.248,65
H) Amortización acumulada saldo final ejercicio 2024	20.501.482,19	982.185,94	21.483.668,13
Neto final ejercicio 2023	4.405.932,69	241.042,57	4.646.975,26
Neto final ejercicio 2024	3.482.779,55	237.892,63	3.720.672,18

Para que las obras de construcción de las instalaciones del complejo polideportivo "Hondartza" pudieran iniciarse, fue preciso solicitar la concesión de ocupación de diversos terrenos de dominio público marítimo - terrestre. Con fecha 26 de junio de 1995 el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente otorgó a la Sociedad la concesión de ocupación de los terrenos solicitados por un plazo de 30 años. Terminado el plazo concesional, revertirán al dominio público estatal los terrenos objeto de la concesión, quedando obligada la Sociedad a la reposición de los terrenos a su anterior estado. Para ello la sociedad tiene dotada una provisión a valor actual cuyo saldo al 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.651.093 Euros (1.592.183 Euros en 2023).

El Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2010 acordó la cesión del uso del local de Hendaia Kalea,10-bj, a la Agencia de Desarrollo del Bidasoa-Bidasoako Garapenerako Ajentzia, S.A. para llevar a cabo las actividades propias de un centro de empresas. Dado que al 31 de diciembre de 2007 este activo se encontraba incluido dentro del epígrafe "Existencias" del balance, se procedió a su reclasificación a "Inversiones inmobiliarias" y, de acuerdo con los criterios aplicados para el registro de las pérdidas por deterioro de valor, se practicó una corrección valorativa por su importe total en libros.

En 1995 se procedió a la adjudicación de la ejecución de las obras de construcción de las "Instalaciones deportivas de Hondarribia" (complejo polideportivo "Hondartza"), cuya financiación se realizó mediante subvenciones de capital concedidas por el Ayuntamiento de Hondarribia. Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 8 de junio de 1995, aprobó que la promoción y construcción de dichas instalaciones fueran llevadas a cabo por la Sociedad (Nota 8). Con posterioridad, en 2007, se registraron en dicho epígrafe "Construcciones" el importe correspondiente a la ampliación exterior del complejo polideportivo.

En el año 2006 el Ayuntamiento cedió a la Sociedad el derecho de uso del Frontón "Jostaldi" sin contraprestación por un periodo de 34 años y un valor venal de 2.458.000 euros (Nota 8).

Ambas instalaciones están alquiladas a la empresa Kirozler, S.L.

Las inversiones inmobiliarias que constituyen la infraestructura deportiva y su contenido, deben ser consideradas como "Activos no generadores de flujos de efectivo" de acuerdo con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban las normas sobre determinados aspectos contables de las empresas públicas.



Concretamente, dichos activos están dedicados a una actividad que no genera para la Sociedad únicamente un rendimiento económico, sino también flujos económicos sociales o de utilidad pública, al constituir una infraestructura que actúa de motor deportivo, cultural y social, favorece la competitividad, atiende las necesidades y demandas de ocio, culturales y de consumo del municipio donde está ubicado.

Al 31 de diciembre de 2024 figuran incluidos en este epígrafe del balance adjunto elementos totalmente amortizados por importe de 869.219 euros, 869.219 euros correspondientes al ejercicio 2023.

(6) Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar, Acreedores comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El epígrafe del activo del balance a 31 de diciembre de 2024 recoge, básicamente las retenciones por alquileres de la Administración Pública

Respecto al epígrafe del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2024, incluye básicamente la deuda pendiente de pago a satisfacer a Hondarribiko Udala, por las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2024 y que ascienden a 275.000 euros.

(7) Fondos Propios

El detalle de los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 202 de las distintas cuentas que se incluyen en este epígrafe del Patrimonio neto del balance adjunto es el siguiente:

Concepto	Euros				
	Capital escriturado	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio
Saldo al 01.01.2023	6.384.257	187.527	3.792.230	-6.610.110	-2.005.169
Aplicación del resultado de 2022	-	-	-	-2.005.169	2.005.169
Resultado del ejercicio 2023	-	-	-	-	-819.528
Saldo al 31.12.2023	6.384.257	187.527	3.792.230	-8.615.279	-819.528
Aplicación del resultado de 2023	-	-	-	-819.528	819.528
Resultado del ejercicio 2024	-	-	-	-	-837.314
Saldo al 31.12.2024	6.384.257	187.527	3.792.230	-9.434.807	-837.314

a) Capital social-

Al 31 de diciembre de 2024, el capital social está compuesto por 49 acciones nominativas de 130.291 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrito y desembolsado, siendo su único accionista el Ayuntamiento de Hondarribia.

b) Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.



La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

(8) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El saldo que refleja este epígrafe del Patrimonio neto del balance al 31 de diciembre de 2024 adjunto se obtiene por diferencia entre el conjunto de subvenciones de capital concedidas por el Ayuntamiento de Hondarribia para la financiación de las obras de construcción del complejo polideportivo "Hondartza" (Nota 5), así como la contrapartida del valor venal del Frontón "Jostaldi" adscrito a la Sociedad por el Ayuntamiento (Nota 5) y entre el total de importes que han sido transferidos a las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas de este epígrafe durante los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

Movimientos	Euros		
	Subvenciones de Capital (Complejo Hondartza)	Subvenciones de Capital (Frontón Jostaldi)	Total
Saldo inicial ejercicio 2023	732.677	1.271.171	2.003.848
Retiros	-293.070	-72.294	-365.364
Saldo final ejercicio 2023	439.607	1.198.877	1.638.484
Saldo inicial ejercicio 2024	439.607	1.198.877	1.638.484
Retiros	-293.071	-72.294	-365.365
Saldo final ejercicio 2023	146.536	1.126.583	1.273.119

(9) Periodificaciones a Largo y Corto Plazo

Estos epígrafes del pasivo no corriente y corriente del balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 adjunto incluyen los saldos pendientes de imputar a resultados de los ingresos obtenidos por la Sociedad derivados de la constitución en 1993 de un derecho de superficie sobre terrenos de su propiedad.

El plazo de tiempo por el que se constituyó el citado derecho fue de 75 años a partir de la fecha del acuerdo, transcurridos los cuales revertirán a la Sociedad las construcciones y obras sujetas al mencionado derecho (viviendas de El Puntal). A la finalización del contrato por transcurso del plazo, quedarán extinguidos los derechos reales o personales que la sociedad superficiaria hubiera constituido.



Los movimientos registrados durante los ejercicios 2024 y 2023 en estos epígrafes han sido los siguientes:

Movimientos	Euros	
	Derecho de superficie-Viviendas "El Puntal"	Total
Periodificaciones a largo plazo		
A) Saldo inicial ejercicio 2023	474.864	474.864
Trasposos	-11.769	-11.769
B) Saldo final ejercicio 2023	463.095	463.095
C) Saldo inicial ejercicio 2024	463.095	463.095
Trasposos	-11.769	-11.769
D) Saldo final ejercicio 2024	451.326	451.326
Periodificaciones a corto plazo		
A) Saldo inicial ejercicio 2023	11.769	11.769
Adiciones	-	-
(-) Retiros	-11.769	-11.769
Trasposos	11.769	11.769
B) Saldo final ejercicio 2023	11.769	11.769
C) Saldo inicial ejercicio 2024	11.769	11.769
Adiciones	-	-
(-) Retiros	-11.769	-11.769
Trasposos	11.769	11.769
D) Saldo final ejercicio 2024	11.769	11.769

Los retiros se corresponden con imputaciones al resultado del ejercicio reflejado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 adjunta (Nota 11.a).

(10) Situación Fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

No se integrarán en la base imponible las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencia de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado, según lo establecido en el artículo 39 de la N.F. 2/2014 del impuesto sobre sociedades.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción. La Sociedad tiene abiertos a inspección por parte de las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos a los que se encuentra sujeta la misma por su actividad.

Los Liquidadores de la Sociedad han realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para el ejercicio 2024 y aquéllos abiertos a inspección de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio. En su opinión no existen contingencias con un efecto significativo sobre las cuentas anuales abreviadas consideradas en su conjunto que pudieran derivarse de la revisión de los ejercicios abiertos a inspección.



(11) Ingresos y Gastos

a) Otros ingresos de explotación-

El detalle por concepto de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 adjuntas son las siguientes:

Concepto	Euros	
	2024	2023
Ingresos por cánones - Kirolzer, S.L.	-	-
Ingresos por cánones - Restaurante Ardora	9.666	38.059
Ingresos por ahorro energético- Kirolzer, S.L.	-	-
Ingresos por derecho de superficie " El Puntal" (Nota 9)	11.769	11.768
Total	21.435	183.684

La Sociedad contrató en ejercicios anteriores con los concesionarios de las instalaciones societarias (cuyo derecho de uso les fue cedido con contraprestación) los siguientes importes de cánones mínimos, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de cánones pactados contractualmente:

- Kirolzer, S.L.: Esta empresa se encarga de gestionar las instalaciones deportivas de la Sociedad: Complejo polideportivo "Hondartza" (zona deportiva exterior incluida) y Frontón "Jostaldi". Los ingresos anuales mínimos previstos para el periodo 2014-2016, y en su caso la prórroga para 2017-2019, se fijaron en 250.000 euros, además de la realización de inversiones anuales mínimas por importe de 15.000 euros. En 2024 el contrato está vencido y, legalmente, al no existir contrato en vigor, no existe obligación de pago del canon por parte de concesionario, por lo que en 2024 no se han devengado ingresos por este concepto.
- Restaurante Ardora: El importe del canon es el 7% de las ventas. Con fecha 20 de diciembre de 2012, se firmó el contrato con validez hasta diciembre del año 2016. A finales de abril de 2024, Restaurante Adora finaliza su actividad.

b) Otros gastos de explotación-

El detalle por concepto de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 adjunta son los siguientes:

Descripción	2024	2023
Reparaciones y conservación	3.277	-
Servicios de profesionales indepen.	22.416	31.406
Primas de seguros	5.578	4.848
Servicios bancarios y similares	44	-
Suministros	-	373
Gastos de Comunidad	1.851	581
Otros servicios	9.721	1.679
Otros tributos	40.657	46.261
Otros Gastos de Explotación (*)	129.527	143.357



Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por
operaciones comerciales

213.071 228.505

(*) En diciembre de 2013, Hondarribia Lantzen, S.A. adjudicó el contrato de gestión, explotación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del polideportivo municipal Hondartza Kiroldedia y Frontón Jostaldi a la empresa KIROLZER, S.A., con una duración de contrato de 7 años, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La empresa KIROLZER, S.A. que gestiona dicho polideportivo reclamó a la Sociedad el restablecimiento económico del contrato de concesión de servicios, de acuerdo a la normativa que aplica al contrato de concesión de servicios, a causa de los perjuicios en materia de incremento de gastos y reducción de ingresos motivados por la declaración del estado de alarma ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 además de por la finalización del contrato suscrito.

Conforme a los criterios recogidos en los informes jurídicos y a la cuantificación de un informe económico elaborado por expertos independientes, el Consejo de Administración de la sociedad aprobó el 27 de octubre de 2022, siendo posteriormente ratificado por la Junta de Accionistas de la misma el 3 de noviembre de 2022, las cantidades a satisfacer a KIROLZER. S.L., ascendiendo éstas a 1.106.652 euros que comprendían el restablecimiento patrimonial desde el inicio del ejercicio 2020 hasta el 30 de junio de 2022. La sociedad, de acuerdo con el acuerdo anterior, registró al cierre del ejercicio 2022 el efecto del restablecimiento económico devengado, abonando parcialmente la citada penalización y quedando pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022 la cantidad de 190.586 euros.

En el Pleno de 13 de julio de 2023 se da cuenta del resultado de la auditoría de legalidad realizada en HONDARRIBIA LANTZEN, S.A.U. correspondiente al ejercicio 2022 donde se presentan el informe de recomendaciones de MAZARS AUDITORES, S.L.P. de 22 de junio de 2023 y el informe de Control Financiero de la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Hondarribia de 23 de junio de 2023. Los referidos informes concluyen que el importe a abonar a KIROLZER, S.L. debía ascender a 756.192,66 € de lo que resultaba una diferencia con el importe abonado de 222.030 euros (exceso abonado).

Conforme a los criterios recogidos en los informes jurídicos y a la cuantificación de un informe económico elaborados por expertos independientes, el Consejo de Administración de la sociedad aprobó el 21 de marzo de 2024, siendo posteriormente ratificado por la Junta de Accionistas de la misma el 27 de marzo de 2024, las cantidades a satisfacer a KIROLZER. S.L., ascendiendo éstas a 333.942 euros que comprenden el restablecimiento patrimonial del segundo semestre de 2022 y del ejercicio 2023, y una vez deducido el exceso abonado de la liquidación ya realizada hasta 30 de junio de 2022.

Durante el ejercicio 2024, KIROLZER solicita un reequilibrio desde el 1 de enero al 9 de julio, que asciende a 129.527 euros. Se acepta y paga dicha cantidad por parte de HONDARRIBIA LANTZEN, S.A.U., haciéndose cargo de los próximos reequilibrios el Ayuntamiento de Hondarribia.

(12) Información sobre el Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2024 se han producido cambios significativos en la composición del Consejo de Administración, cesando a los mismos y nombrando los Liquidadores de Hondarribia Lantzen, SAU. Estos cambios fueron formalizados y ratificados mediante escritura notarial el 18 de octubre de 2024, en la cual consta lo siguiente:

1. Cese de todos los actuales miembros del Consejo de Administración.
2. Nombramiento como Liquidadores los siguientes:



- a. Don Igor Enparan Araneta
- b. Doña Guadalupe Queiruga Oronoz
- c. Don Ortzi Alonso Murelaga
- d. Don Gonzalo Carrión Insausti
- e. Don Juan Luis Silanes Aguirre
- f. Doña Garoa Lekuona Izeta

3. Nombramiento de Secretaria en el proceso de liquidación de la Sociedad:
- a. SECRETARIA: Doña Guadalupe Queiruga Oronoz

Ser Liquidador de la Sociedad no implica retribución alguna y, por consiguiente, en los ejercicios 2024 y 2023 (este último como administrador) no ha habido gasto por este concepto. Por otra parte, no se han efectuado anticipos ni concedido crédito alguno ni otras ventajas a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ni Liquidadores.

Los Liquidadores y los miembros del Consejo de Administración no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea el mismo, análogo o complementario al de la Sociedad, ni han realizado con la misma operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(13) Información sobre Medioambiente

En general, las actividades de la Sociedad no provocan impactos negativos de carácter medioambiental, no incurriendo, en consecuencia, en costes ni inversiones significativas cuya finalidad sea mitigar dichos posibles efectos.

(14) Otra información

(14.1) Honorarios de auditoría

Los honorarios devengados durante el ejercicio 2024 por los servicios de auditoría de cuentas de la Sociedad Hondarribia Lantzen, se incluyen dentro del coste de auditoría de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Hondarribia y sus entes dependientes y ascienden a la cantidad de 20.570 euros (IVA incluido) (20.570 euros en 2023).

(14.2) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Periodo medio de pago a proveedores	25,28 días	30,21 días

(15) Hechos posteriores

Desde el cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas abreviadas en LIQUIDACION no se han producido hechos posteriores que afecten de forma significativa a los resultados de la Sociedad o a la situación patrimonial de la misma.



Esta Memoria, que consta de 15 páginas (ésta incluida), ha sido formulada por los Liquidadores en su reunión de 8 de mayo de 2025.

El Consejo de Administración:

Fdo.: Sr. D. Igor Enparan Araneta
Presidente

Fdo.: Sra. Dña. Garoa Lekuona Izeta
Vice-presidente

Fdo.: Sr. D. Ortzi Alonso Murelaga
Vocal

Fdo.: Sra. Dña. Guadalupe Queiruga Oronoz
Vocal

Fdo.: Sr. D. Gonzalo Carrion Insausti
Vocal

Fdo.: Sr. D. Juan Luis Silanes Aguirre
Vocal